

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA
D.C**

Bogotá D.C., Diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Ref.: 110013110013**20190074600**

Por cuanto el anterior escrito de demanda reúne los requisitos exigidos por el art. 82 y 90 del Código General del Proceso, para su trámite legal el Juzgado dispone:

PRIMERO: ADMITASE LA DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por **EULALIA MARTINEZ DE RUIZ,** en contra de **JOSE DOMINGO RUIZ MARTIN**

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite previsto en el art 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, se deberá remitir la demanda los anexos y el auto admisorio a la dirección de notificaciones de la parte demandada puesta en conocimiento al Despacho. Sucedido lo anterior, se deberá aportar constancia de haberse remitido la documentación enunciada junto con el acuse de recibido por parte del destinatario, si es mensaje de datos o certificación expedida por la empresa de mensajería que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar. Sin esto no se entrará a contabilizar los términos.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Córrasele traslado por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en el trámite liquidatorio al (el) abogado (a) MARCELA AYALA BALAGUER en los términos del poder conferido.

Se requiere a la abogada para que indique la dirección de notificaciones física o electrónica del demandado y aporte el avalúo de bienes de la masa social ya sea conforme al 444 del CGP o un dictamen pericial (deberá aportar la documentación pertinente)

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0189
HOY: 11 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA